



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23-001-31-05-003-2021-00006-00.-

Montería, agosto 26 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante CARMEN CECILIA CRUZ CORENA, Dr. ALCIDES M. SUAREZ ANDOCILLA, presenta renuncia de poder. **PROVEA.**
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiocho (29) de agosto de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00006-00
Demandante:	CARMEN CECILIA CRUZ CORENA
Demandado:	SONEN INTERNACIONAL S.A.S

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

Se observa la renuncia de poder del enviado por el Dr. ALCIDES M. SUAREZ ANDOCILLA, el mismo hizo envío de la comunicación que fue entregada a la señora CARMEN CECILIA CRUZ CORENA. Persona a quien represente en el proceso referenciado, el cual reposa en este despacho.

Por lo tanto, se aceptará la renuncia presentada por el doctor ALCIDES M. SUAREZ ANDOCILLA por reunir los requisitos de ley, con la advertencia que la misma no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial al juzgado acompañado de la respectiva comunicación al poderdante, art. 76 CGP aplicable por remisión del artículo 145 del CPT Y SS.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la renuncia de poder del Dr. ALCIDES M. SUAREZ ANDOCILLA, como apoderado judicial de la parte demandante conforme a los motivos arriba señalados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9beea972d22f4d82bee7c25ddc7d67649a009f9b1097475ce46742a86e3f8e**

Documento generado en 29/08/2022 11:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>